



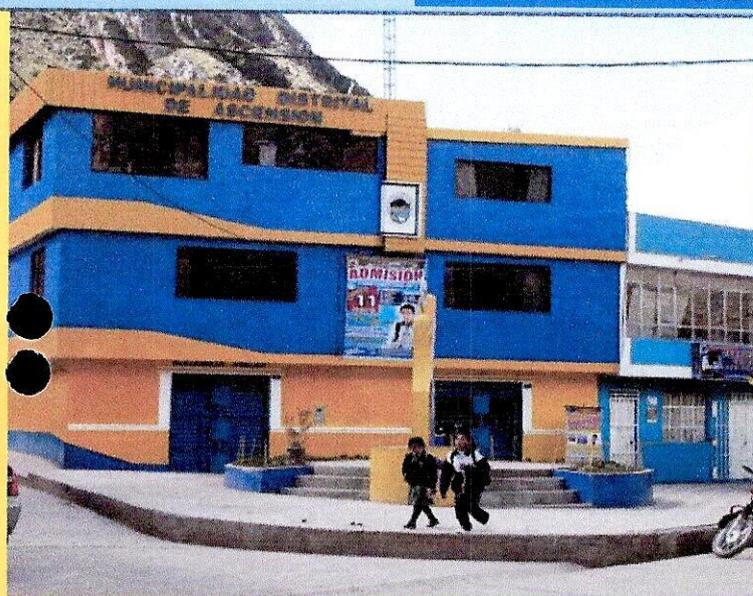
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
2021-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN 2021-2022

Programa Municipal EDUCCA



Marzo, 2021

Av. San Juan Evangelista N° 770-Ascension-Huancavelica

Teléfono: (067)480109/(067)481010

www.muniascension.gob.pe

mdascension@gamil.com

mda@muniascension.gob.pe



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	4
II.	PRESENTACIÓN	4
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	5
IV.	OBJETIVOS	5
4.1.	OBJETIVO GENERAL	5
4.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	5
V.	MARCO LEGAL.....	5
5.1.	CONTEXTO NACIONAL:	5
5.2.	CONTEXTO REGIONAL:	12
5.3.	CONTEXTO LOCAL:.....	13
VI.	PERIODO DE EJECUCION:.....	13
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO:.....	13
7.1.	Promotores Ambientales Escolares	14
7.2.	Promotores ambientales juveniles.....	15
7.3.	Promotores ambientales comunitarios.....	16
VIII.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	17
8.1.	Identificación de actores	17
8.2.	Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.....	18
8.2.1.	Suelo.....	18
8.2.2.	Residuos Solidos	19
8.2.3.	Aire y Ruido	19
8.2.4.	Contaminación por emisión de Humus No Industriales.....	20
8.3.	Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos).....	21
IX.	MISIÓN Y VISIÓN	23
9.1.	MISIÓN	23
9.2.	VISIÓN	23





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



X.	LINEAS DE ACCIÓN	23
10.1.	Educación ambiental	26
10.1.1.	Educación formal ambiental	26
10.1.2.	Educación Ambiental Comunitaria	27
10.2.	Cultura y comunicación ambiental.....	28
XI.	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	28
XII.	ALIADOS	29
XIII.	FINANCIAMIENTO.....	29
XIV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	29
XV.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	38
XVI.	REPORTE ANUAL	38
XVII.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN.....	38



INDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Cronograma.....</i>	13
<i>Tabla 2: Mapeo de actores.....</i>	18
<i>Tabla 3: Actividades según Líneas de Acción.....</i>	26
<i>Tabla 4: Cronograma de actividades.....</i>	29
<i>Tabla 5: Plan EDUCCA</i>	37
<i>Tabla 6: Presupuesto</i>	38
<i>Tabla 7: Seguimiento a la Implementación</i>	40



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascención (Programa EDUCCA – Ascención).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Ascención y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Ascención a través de la Gerencia de Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Ascención.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Ascención para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



V. MARCO LEGAL

5.1. CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ *El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así*



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- ✓ **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004,** establece en su artículo





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



- ✓ **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N.º 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



- a) *Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.*
 - b) *Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.*
 - c) *Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.*
 - d) *Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.*
 - e) *Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.*
- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** *Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:*
- a) *El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;*
 - b) *El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;*
 - c) *El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,*
 - d) *El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.*
- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** *“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”*
- Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.*
- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley**





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



Marco sobre Cambio Climático

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

- 1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.*
- 2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.*
- 3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.*
- 4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.*

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

- 1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que*





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022

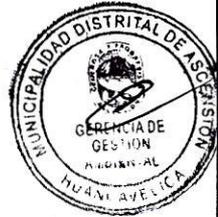


incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.



C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
 6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
 7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.
- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



5.2. CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 188-GOB.REG-HVCA/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.**

Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental

Lineamiento de política: Cultura, educación y ciudadanía ambiental

a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andinos, desplegando las capacidades creativas de los pobladores de la región hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

b) Incluir en el sistema educativo regional, en todos los niveles y modalidades, el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas



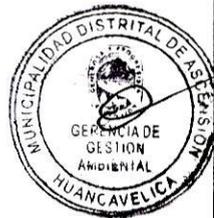
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



prácticas ciudadanas para valorar y gestionar responsablemente nuestro patrimonio natural.

c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR, aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional 2015-2021 Huancavelica del 5 de agosto de 2016.**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 372-GOB.REG-HVCA/CR, prohíben la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la región Huancavelica del 11 de abril del 2017.**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 374-GOB.REG-HVCA/CR, aprueba la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica del 2017 al 2021".**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 425-GOB.REG-HVCA/CR, prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Huancavelica" del 15 de agosto del 2019.**



5.3. CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDA, reglamenta la segregación de residuos sólidos municipalidades en tres colores de depósito en el distrito de Ascension.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDA, establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Ascension.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDA, regula la emisión de ruidos en exceso para una mejor calidad de vida en el distrito de Ascension.**
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDA, aprueba el régimen de prevención y control de los riesgos de consumo de tabaco en el**



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



distrito de Ascension.

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ascension tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Ascension, beneficia a los siguientes:

- Instituciones de educación básica regular y educación superior (institutos, universidades).
- Organizaciones vecinales.
- Organizaciones juveniles.
- Empresa privada y pública.

7.1. Promotores Ambientales Escolares

Los Promotores ambientales Escolares (PAE) son ciudadanos ambientales, lideres, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad son elegidos por aula y los encargados de coordinar y/o promover con lo resto de sus compañeros, actividades de salud y ambiente.

Los miembros de los promotores ambientales escolares deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés de conversación del ambiente
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

Son funciones de los promotores ambientales escolares

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuesta de solución de los problemas ambientales.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los (PAEs) se realizan mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de (01) año y deberá ser entregado a la gerencia de gestión ambiental de la municipalidad distrital de Ascención para el reporte anual.

7.2. Promotores ambientales juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, serán a través de sus promotores ambientales juveniles (PAJ).

Los promotores ambientales juveniles, son líderes de juveniles ambientales que trabajan de la mano con la Municipalidad distrital de Ascención, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad, así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar o mejorar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (cara de denominación) emitida por la gerencia de gestión ambiental de la municipalidad distrital de Ascención y tendrá como periodo de vigencia de 1 un año pudiendo ser renovado según evaluación. La Municipalidad distrital de Ascención, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se reconozcan como tal; así mismo la municipalidad se encarga de capacitarlo en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La gerencia de gestión ambiental de la Municipalidad distrital de Ascención, apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente.

Los PAJ se registran en gerencia de gestión ambiental y al finalizar su participación voluntaria les otorga un certificado por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Los promotores ambientales juveniles deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Compromiso con el grupo del trabajo y las actividades programadas.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



- Pilotos
- Vecinos de distrito de Ascensión.

7.3. Promotores ambientales comunitarios

Las participaciones de personas naturales y/u organizaciones, otros, serán a través de sus promotores ambientales y comunitarios (PAC). Los PACs son ciudadanos ambientales líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad.

Los promotores ambientales comunitarios, son personas voluntarias si fines de lucro que de manera individual o en representación de organización, participan activamente en coordinación con la Municipalidad distrital de Ascensión a través de la gerencia de gestión ambiental.

Los promotores ambientales comunitarios, deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- capacidad de trabajo en equipo
- estar dispuesto recibir capacitaciones ambientales y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.



Funciones de los promotores ambientales comunitarios son:

- fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o zonas de residencia la efectiva prestación de servicios públicos ambientales que programe la municipalidad distrital de Ascensión.

El PAC participará en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas zonas vecinales.

Para la implementación de PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta,



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar las gestiones.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o Documentos similares (carta de nominación) emitida por la gerencia de gestión ambiental de la municipalidad distrital de Ascension. Dicho documento de nominación tendrá vigencia de (01) año, pudiendo ser considerando pertinente por la Gerencia de Gestión Ambiental.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1. Identificación de actores

Tabla 1: Mapeo de actores

INSTITUCIONES	NOMBRE
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Imagen Institucional.• Gerencia de Desarrollo Social• Gerencia de Gestión Ambiental• Gerencia de Desarrollo Económico
Instituciones Públicas	<ul style="list-style-type: none">• Dirección Regional de Educación Huancavelica.• Centro de Salud de Ascension.• Red de Salud de Huancavelica.
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones de Educación Básica Regular <p><u>Inicial</u></p> <ul style="list-style-type: none">• I.E N° 138• I.E Pucarumi.• I.E N°269.• Aldea Infantil.• I.E.P. Carrusel.• I.E Millpo ccahuana• Callqui grande <p><u>Primaria</u></p> <ul style="list-style-type: none">• I.E N° 36005• I.E N° 36004 la Victoria de Ayacucho





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



	<ul style="list-style-type: none">• I.E N°36735 Tres de mayo• I.E Callqui grande <p><u>Secundaria</u></p> <ul style="list-style-type: none">• I.E La Victoria de Ayacucho• I.E. América <p><u>Instituciones de educación superior y tecnológica</u></p> <p>I.E.S.T.P Huancavelica</p>
Organizaciones sociales de base	<ul style="list-style-type: none">• Junta de Delegados vecinales y comunales
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Tiendas de comercio de abarrotes, carnes, bebidas, pastelerías, restaurantes, pollerías y panaderías.

8.2. Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.



8.2.1. Contaminación del suelo

La contaminación genera un desequilibrio físico, químico y biológico del sistema suelo; siendo los principales problemas que lo afectan, los siguientes:

a) Residuos Sólidos

El residuo sólido viene ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo, ya que son depositados en diversos puntos críticos del distrito, generando focos de contaminación considerables.

b) Lavado de Vehículos

Existen lavanderías de vehículos motorizados que utilizan detergentes químicos y abundante agua. El efluente resultante de dicha actividad está constantemente en contacto con el suelo, ocasionando filtraciones a capas inferiores del suelo, generando una afectación al sistema.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



c) Talleres de Mecánica

Existen diversos talleres de carros, camiones, bicicletas y moto taxis, así como tiendas de lubricantes y repuestos, los cuales usan aceites y diversos productos químicos para el desarrollo de su actividad, en donde estos son vertidos directamente al suelo, contaminándolo.

8.2.2. Inadecuado manejo de residuos Sólidos

a) Generación

Los residuos sólidos domiciliarios están íntimamente ligados al número de habitantes o pobladores que existen en el distrito. En el distrito se generan 7 toneladas /día. La población no segrega los residuos sólidos para su aprovechamiento al 50 %.

b) Identificación de Puntos Críticos

La falta de cultura ambiental de la población del distrito, en el manejo adecuado de los residuos sólidos viene ocasionando problemas de contaminación en el sistema suelo. En primer lugar, estos no utilizan los tachos ubicados en las plazas y avenidas para depositar sus residuos producidos ocasionalmente; y en cuanto a los residuos domiciliarios, estos son retirados de sus viviendas para tirarlos en cualquier lugar, formándose así puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.



8.2.3. Aire y Ruido

Que son producidos por los ruidos del parque automotor, bares, restaurantes, discotecas, talleres, mercados, que utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar los diferentes productos en venta,

a) Transporte

El aumento de vehículos, motos, etc., ha incrementado los niveles de ruido y gases contaminantes: CO, CO_2 , NO_x , SO_2 , CH_4 y material particulado a la atmósfera, tras su proceso de combustión. Existen puntos críticos, como: las principales avenidas y calles del distrito, parque principal, mercado, parques, paraderos; estos vehículos generan un exceso de ruido por el uso excesivo e inadecuado del claxon, motores, música.

b) Centros Comerciales

Principalmente el mercado, los comerciantes ofrecen sus productos a la población para lo cual gritan, para así las personas escuchar lo



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



que venden. Todos los vendedores realizan esta acción, por lo que se genera un gran bullicio en el local.

c) Talleres De Mecánica

Con el aumento significativo de vehículos, ha creado la necesidad de implementar talleres de mecánica por diferentes puntos del distrito, y muchos de ellos están en calidad de informales, incumpliendo con varios requisitos para su operación que afectan directamente al orden público, y directamente al ambiente. En estos establecimientos se hace uso de productos de pintura mezclado con tiner (solvente) para pintar los vehículos motorizados y no motorizados. En el proceso de secado de esta mezcla se liberan gases irritantes como: O₃, NO, SO₂, CFC.; se manejan residuos oleosos producto del cambio de aceite lubricante de los vehículos, los cuales no están siendo gestionados de una manera ambientalmente adecuada según el marco legal vigente.

d) Bares

Estos lugares de diversión son muy concurridos en el distrito, y en especial los fines de semana, en el que los consumidores ayudan a crear un ambiente muy convulsionado por los ruidos provenientes de la música, ya que utilizan equipos de sonido de gran potencia que sobrepasan el nivel de ruido permitido y los locales no cumplen con el sistema de aislamiento de sonido adecuado, por lo que, la población constantemente se queja por la incomodidad que generan estos perturbando su sueño.

e) Restaurantes

Estos establecimientos de comidas son muy variados y muy concurridos en el distrito, por la gran variedad gastronómica que posee, pero a la vez estos lugares son uno de los principales responsables de producción de residuos sólidos orgánicos, los cuales emiten olores nauseabundos al ambiente y perturba la tranquilidad de la población.

f) Instituciones Educativas

Los alumnos en el desarrollo de aprendizaje en los centros educativos, generan bullicio producto de sus gritos.

8.2.4. Contaminación por emisión de humos no Industriales

Que son producidos por los hornos de panaderías y quema de algunos residuos por parte de la población.

a) Pollerías





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



En el distrito existen muchas pollerías ubicadas en avenidas y calles principales del distrito, las cuales cuentan cada una con una chimenea, mediante la cual emiten gases (COVs) de combustión del carbón.

b) Panaderías

La venta de pan y productos similares son muchas veces producidos en las mismas instalaciones ubicados en diferentes puntos de la ciudad, usando como combustibles carbón y leña, cuya combustión genera gases de efecto invernadero como CO₂, NO_x, SO₂.

c) Quema de Residuos

El distrito de Ascención está creciendo rápidamente, pero en desorden, y obvian muchos aspectos de las buenas prácticas ambientales, entre ellos el manejo y disposición de su basura, que muchos optan por incinerarla, ya sea en puntos de acopio o botaderos informales, emitiendo una gran cantidad de gases tóxicos muy nocivos para la salud y el ambiente.

8.3. Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

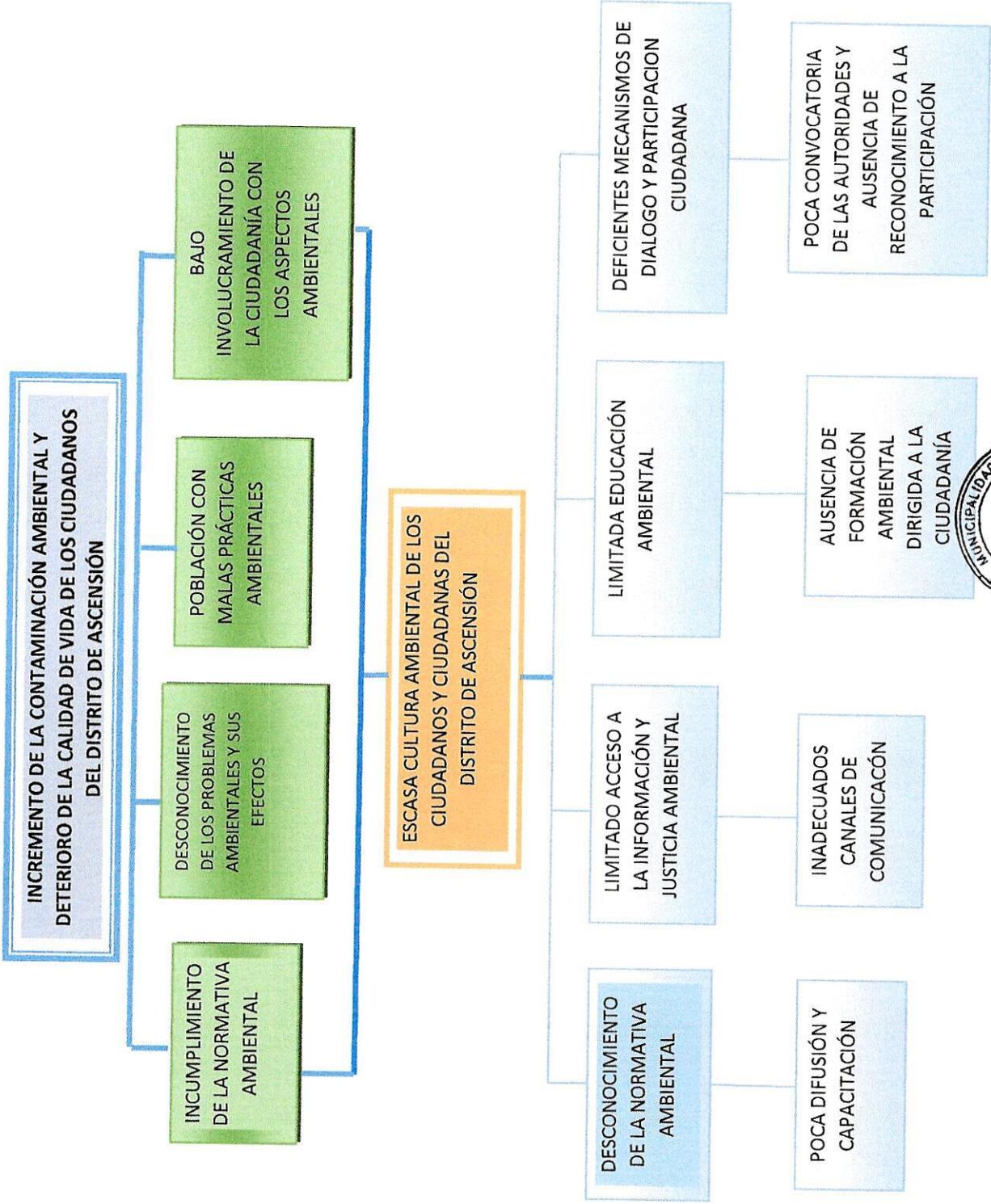




PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

2021-2022

Municipalidad Distrital de Ascension
Gerencia de Gestión Ambiental



Av. San Juan Evangelista N° 770-Ascension-Huancabamba

Teléfono: (067)480109/(067)481010

www.municipalidaddistrital.gob.pe
mdas@muniascension.gob.pe
mda@muniascension.gob.pe



IX. MISIÓN Y VISIÓN

9.1. MISIÓN

La Municipalidad Distrital de Ascension promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

9.2. VISIÓN

Contar con ciudadanos y ciudadanas del distrito de Ascension ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Ascension para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Ascension y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.



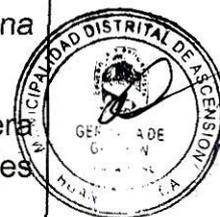


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



Tabla 2: Actividades según Líneas de Acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ASCENSIÓN	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares <p>La municipalidad coordinará con la UGEL Huancavelica para la focalización e identificación de Instituciones Educativas que participaran en el programa y la modalidad de intervención de acuerdo al contexto (virtual/presencial).</p> <p>Se seleccionará y acreditará a los PAEs en una ceremonia presencial o virtual.</p> <p>Se capacitará a los PAEs de manera virtual/presencial sobre temas ambientales prioritarios para la municipalidad.</p> <p>Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial).</p> <p>Al finalizar el año se reconocerá a los PAE en una fecha de calendario ambiental significativa bajo la modalidad virtual o presencial de acuerdo al contexto.</p>
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente <p>Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología¹ en el distrito con potencial para educar ambientalmente.</p>



¹ Vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes,



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



	<p>Implementar los espacios públicos identificados con un recurso educativo (señalética, banners publicitarios, "punto limpio" para promover la segregación, etc."</p> <p>Implementar acciones de promoción ambiental-cultural (sensibilización) en el/los espacios públicos implementados.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.</p> <p>Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.</p> <p>La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.</p>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <p>La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.</p> <p>Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p>



autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



	<p>Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc9</p> <p>Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.</p> <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico.</p> <p>Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.</p> <p>Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.</p> <p>Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.</p>
--	---



XI. ALIADOS

- Imagen institucional quien realizara la difusión de temas ambientales en los medios de difusión de la municipalidad y en medios de comunicación local.
- Red de Salud de Huancavelica participando en los eventos



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y a Promotores Ambientales Escolares (PAE) de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

- UGEL Huancavelica quien es el rector de la educación en la región, la cual autoriza a la Municipalidad brindar los servicios de educación ambiental en los colegios públicos y privados.
- Red de Jóvenes

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.



TABLA 3: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos implementados por los PAJ• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos municipales en los que





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021-2022



		participan los PAC. <ul style="list-style-type: none">• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
--	--	--

Tabla 7: Seguimiento a la Implementación

